



Resolución Jefatural

N° 120 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

San Isidro, 06 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe Nro. 849-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG de fecha 04 de agosto de 2014 emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorandum Nro. 2503-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M de fecha 05 de agosto de 2014 emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo; y, el Informe Nro. 2728-2014-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nro. 849-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita el reconocimiento de deuda de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM de nueve (09) órdenes de servicios correspondiente a proveedores que realizaron actividades en la Unidad Territorial Apurímac, en el ejercicio fiscal 2013;

Que, con Memorandum Nro. 2503-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M y el Informe Nro. 907-2014-MIDIS-PNAEQW-US&M de fecha 05 de agosto de 2014 respectivamente, la Unidad de Supervisión y Monitoreo identifica las metas y específica de gastos informando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal – Certificado de Crédito Presupuestario N° 1162, para proceder con el reconocimiento de deuda de la Unidad Territorial Apurímac;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nro. 2728-2014-PNAEQW-UAJ, de fecha 06 de agosto de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de los señores Eliana Sierra Córdova, Richard Rata Huachaca, Wilfredo Apaza Coaquira, María Yuremma Cervantes Rosada, Yasmine Díaz Barrera, Karina Obregón Gonzales, Eulogio Gutierrez Rojas, Cesar Eden Huamaní Martínez y Richard Prada Davalos;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el *Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargos del Estado*, señala que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previos los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el **Reconocimiento** de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

-**SIERRA CORDOVA ELIANA**, por el importe de S/. 2,400.00 (Dos Mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**RATA HUACHACA RICHARD**, por el importe de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**APAZA COAQUIRA WILFREDO**, por el importe de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**CERVANTES ROSADA MARIA YUREMMA**, por el importe de S/. 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

-**DIAZ BARRERA YASMINE**, por el importe de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

-**OBREGON GONZALES KARINA**, por el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

-**GUTIERREZ ROJAS EULOGIO**, por el importe de S/. 11,100.00 (Once Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

-**HUAMANÍ MARTÍNEZ CESAR EDEN**, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

-**PRADA DAVALOS RICHARD**, por el importe de S/. 9,200.00 (Nueve mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social